

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2025 y del 15 de abril de 2026, se han aprobado las bases específicas reguladoras y la convocatoria, respectivamente, del proceso selectivo de promoción interna, de las siguientes plazas:

- Sistema de selección: concurso-oposición promoción interna (A1).
- Plaza: 1 Técnico Superior de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1.
- Titulación: título Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Administración y Dirección de Empresas.
- Tasa de derechos de examen: 27,20 euros.
- Sistema de selección: concurso-oposición promoción interna (A2).
- Plaza: 1 Técnico Medio de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, subescala de Gestión, subgrupo A2.
- Titulación: título universitario de Grado o Diplomado universitario, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente.
- Tasa de derechos de examen: 19,00 euros.
- Sistema de selección: concurso-oposición promoción interna (C1).
- Plazas: 4 Administrativos/as, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1.
- Titulación: Bachiller o Técnico.
- Tasa de derechos de examen: 13,60 euros.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Empleo de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es/>, donde también se podrá descargar el modelo de instancia para participar en el proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Villaviciosa de Odón, a 24 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/6.576/26)

